



Rad.761114003001-2021-00135

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente tramite. Queda para proveer. **Buga, Septiembre ocho de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

NEGOCIACION DE DEUDAS DENTRO DEL TRAMITE INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: ANA BEIBA ORTIZ QUINTERO. C.C 29.952.956

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00135-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1516

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la señora **ANA BEIBA ORTIZ QUINTERO**, otorgando poder a las profesionales del derecho, **ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS y MARIA CATALINA BISVAL BERNAL** para que la representen en este asunto.¹

Revisado el mismo, bajo las disposiciones del articulo quinto del **Decreto 806 del 04 de junio de 2020**, expedido por el Presidente de la República de Colombia, se advierte que no cumple con el anterior requisito, dado que no se precisaron las direcciones del correo electrónico de las apoderadas judiciales, inscritos en el Registro Nacional de abogados.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

NO RECONOCER personería jurídica a las profesionales del derecho **ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS y MARIA CATALINA BISVAL BERNAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Proyecto. Mariela R

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001



¹ Ver numerales 06 al 12 expediente electrónico.



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad.761114003001-2021-00135

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82ad87ada1a2080b76b7d61f38e941cacdc781903443bdd231b1a502b47caa73

Documento generado en 04/10/2021 08:18:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>